

15080 ORDEN de 27 de junio de 1974 por la que se nombra Director del Instituto de Estudios Turísticos de la Dirección General de Ordenación del Turismo a don Eduardo del Río Iglesia.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Ordenación del Turismo y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Director del Instituto de Estudios Turísticos a don Eduardo del Río Iglesia, Funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil, A01PG1599.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15081 ORDEN de 28 de junio de 1974 por la que se nombra Subdirector general de Prensa de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa a don Eugenio Javier Mariñas Otero.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en nombrar Subdirector general de Prensa, de la citada Dirección General, a don Eugenio Javier Mariñas Otero, Funcionario del Cuerpo de Técnicos de Información y Turismo —AG11T0059—.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15082 ORDEN de 5 de julio de 1974 por la que se dispone el cese de don Luis Fernández y Fernández-Madrid como Subdirector general de Prensa.

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto 1828/1974, de 4 de julio, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 160, por el que se nombra, entre otros, a don Luis Fernández y Fernández-Madrid, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración Civil —A01PG001604—, Delegado provincial del Departamento en Barcelona, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en disponer su cese como Subdirector general de Prensa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1974.—P. D., el Subsecretario, Oreja Aguirre.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

15083 ORDEN de 15 de julio de 1974 por la que se determina nominalmente los miembros que integran el Consejo Superior de Cinematografía.

Ilmos. Sres.: La Orden de 14 de mayo de 1974 por la que se regula la organización y funcionamiento del Consejo Superior de Cinematografía establece en su artículo 2.º la composición del Pleno del mismo, tanto en lo que se refiere a los miembros natos como a los de libre designación o a los propuestos en representación de Entidades y Organismos.

Recabadas y recibidas ya las propuestas en su totalidad, procede efectuar los nombramientos de las personas designadas para integrar el Pleno de dicho Consejo con el fin de que el mismo pueda iniciar sus actuaciones y desarrollar las funciones que le han sido encomendadas.

En su consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º El Pleno del Consejo Superior de Cinematografía, bajo la presidencia del Ministro de Información y Turismo, queda integrado por las siguientes personas:

Vicepresidente primero: Don Marcelino Oreja Aguirre, Subsecretario del Departamento.

Vicepresidente segundo: Don Rogelio Díez Alonso, Director general de Cinematografía.

Vocales por razón del cargo:

Don Marciano de la Fuente Rodríguez, Subdirector general de Producción Cinematográfica.

Don Francisco Díaz Rey, Subdirector general de Ordenación y Fomento de la Cinematografía.

Don Jaime Campmany y Díez de Revenga, Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo.

Don José María González Vallés, Jefe del Servicio de Cinematografía del Ministerio de Comercio.

Don José Muñoz Contreras, Jefe del Gabinete Técnico de la Dirección General de Cinematografía.

Don Manuel de Andrés Zabala, Secretario general de la Dirección General de Cinematografía.

Vocales representantes de actividades cinematográficas, designados a propuesta del Presidente del Sindicato Nacional del Espectáculo:

Por Producción de Largometrajes, don José Luis Dibildos Alonso.

Por Producción de Cortometrajes, don Guillermo Fernández López-Zuñiga.

Por Distribución Cinematográfica, don Alberto Platard de Quénin Majoral.

Por Exhibición Cinematográfica, don Rafael Mateo Tari.

Por Estudios de Rodaje, don Juan Eandé Mazo.

Por Estudios de Doblaje, don Salvador Arias Martín.

Por Laboratorios, don Daniel Aragónés Puig.

Por Guionistas, don Federico González Navarro.

Por Directores-Realizadores, don Juan Antonio Bardem Muñoz.

Por Actores, don Eduardo Martínez Fajardo.

Por Técnicos, don Tadeo Villaiba Rodríguez.

Diez Vocales de libre designación ministerial: Don Jaime Abella de Castro, don Pedro Balaña Forts, don José Bódaleo Zuffoli, don Mario Camús García, don Antonio Cuevas Puente, don Alfredo Escobar Millor, don Rafael Gil Álvarez, don Antonio Isasi Isasmendi, don Lorenzo López Sancho, y don Antonio Martínez Tomás.

Diez Vocales de libre designación ministerial, a propuesta de la Dirección General de Cinematografía: Don Julio Coll Claramunt, don José María Fernández Cuevas, don Cecilio Gómez Ezquerro, don Alfredo Matas Salinas, don José Miguel Ortí Bordas, don Emiliano Piedra Miñana, don Juan José Porto Rodríguez, don Angel del Pozo Merino, don Manuel Salvador Amorós, y don José del Villar Álvarez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 14 de mayo de 1974, será Secretario del Pleno don Manuel de Andrés Zabala, Secretario general de la Dirección General de Cinematografía.

Art. 2.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1974.

CABANILLAS GALLAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

15084 CORRECCION de errores de la Orden de 11 de julio de 1974 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Economistas del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 170, de fecha 17 de julio de 1974, páginas 14883 a 14888, se transcriben a continuación las rectificaciones oportunas:

Párrafo cuatro del apartado tercero, renglón quinto, donde dice: «en los artículos 85 y 86 de la Ley de Procedimiento Administrativo», debe decir: «en los artículos 85 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Apartado sexto, ejercicio quinto, renglón quinto, que dice: «cimientos empíricos del análisis econométrico. Para ello, el ope», debe decir: «cimientos empíricos del análisis económico. Para ello, el ope».

En el mismo apartado, ejercicio sexto, renglón primero, donde dice: «Consistirá en desarrollar en un plazo máximo de», debe decir: «Consistirá en desarrollar, por escrito, en un plazo máximo de».